

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 7589

REF.: SUSPENDE DE LA NÓMINA DE LIQUIDADORES A LA PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 SEPTIEMBRE 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N.º7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución Exenta N.º 3576 de 27 de abril de 2023 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que delega facultades a funcionarios/as a contrata que indica y confiere calidad de Ministros de Fe.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento le corresponde, de acuerdo al artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, llevar las nóminas de Veedores, Liquidadores, Árbitros Concursales, Martilleros Concursales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas y Asesores Económicos de Insolvencias.

2. Que, al haber cumplido los requisitos legales, mediante Resolución Exenta N.º 12121 de 05 de noviembre de 2020, se incorporó a la Nómina de Liquidadores al señor Claudio César Monsalve Carreño.

3. Que, con fecha 11 de agosto de 2023, mediante Resolución Exenta N.º 6640, se actualizó la Nómina de liquidadores, permaneciendo en ella el señor Claudio César Monsalve Carreño.

4. Que, el artículo 16 de la Ley N.º 20.720 señala que "Todo Veedor mantendrá en la Superintendencia y mientras subsista su responsabilidad, una garantía por un monto de 2.000 unidades de fomento, con una vigencia mínima de tres años, renovable por igual período. En caso de no otorgarla en tiempo y forma, el Veedor no podrá asumir en nuevos Procedimientos Concursales de Reorganización." Asimismo, el artículo 31 de la referida Ley N.º 20.720 señala que "Será aplicable a los Liquidadores lo dispuesto en el Título 1 del Capítulo II de la presente ley, respecto de los Veedores, en todo aquello que no esté expresamente regulado en el presente Título y, en todo caso, siempre que no sea contrario a la naturaleza de la función

ermanos Amunátegui # 228, Santiago, Chile ono: (56 2) 2495 2500 ww.superir.gob.cl **5.** Que, mediante Oficio Superir N.º 12572 de 10 de agosto de 2023, se le informó al señor Claudio César Monsalve Carreño que la garantía de fiel desempeño para caucionar el fiel desempeño de su actividad de Liquidador vencería el 10 de septiembre de 2023, verificándose que, a la fecha, no ha presentado nueva garantía para reemplazar la anterior.

6. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente,

RESUELVO:

1. SUSPÉNDASE de la Nómina de Liquidadores, para asumir en nuevos procedimientos concursales, al señor Claudio César Monsalve Carreño, domiciliado en Enrique Foster Sur 110, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la encargada del Área de Estudios y Estadísticas, y al Jefe de Fiscalización de Procesos Selectivos, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al señor Claudio César Monsalve Carreño, por la Oficina de Partes de este Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



POR/IDG DISTRIBUCION:

Señor Claudio César Monsalve Carreño Liquidador

CC.

- Carlos Ignacio Reyes Rubio Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica

- Rocío Alejandra Ávila Vergara

Jefa del Área de Estudios y Estadísticas

- Giovanna Liz Bernal Astudillo

Área de Estudios y Estadísticas

- Elías Alfredo Gutiérrez Zenteno

Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos

- Claudio Andrés Núñez Bustamante

Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby

Presente

Archivo